ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3459544 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DORELY DAVID GOMEZ

Entre los suscritos **ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 21.787.574, de Guatapé, quien en su calidad de Subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 2226 del 31/10/2016 y del cual tomó posesión con el Acta No. 127 del 31/10/2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**,Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **DORELY DAVID GOMEZ**, identificada con C. de C. No. 1.128.272.200 de Medellín (Antioquia), persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3459544 del 28 de Enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de Enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en i+d+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Medellín del ecosistema sennova."*. **2.** Que de conformidad con el numeral 1 (Información General) del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de Diciembre de 2022, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de Febrero de 2022. **3.** Que EL CONTRATISTA mediante oficio con radicado N° 05-1-2022-009439 de fecha 31 de Mayo de 2022, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 06 de Junio de 2022 al 19 de Junio de 2022 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Por motivos de Viaje"*. **4.** Que el clausulado anexo en el numeral 5 (Documentos del Contrato), establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por EL CONTRATISTA, el supervisor del contrato JUAN CARLOS DAZA RICO, solicita y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 06 de Junio de 2022 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 20 de Junio de 2022. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3459544 de 2022 por el periodo comprendido del 06 de Junio de 2022 al 19 de Junio de 2022 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA TERCERA:** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que EL CONTRATISTA, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 20 de Junio de 2022.**CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con el clausulado anexo en el numeral 5 (Documentos del Contrato), En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma, y allegar al SENA el anexo modificatorio de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** Los demás numerales del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3459544 de 2022 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de suspensión al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el día 31 de mayo de 2022.

POR EL SENA

ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO
C. de C. No. 21.787.574 de Guatapé
SUBDIRECTORA

Vbo. JUAN CARLOS DAZA RICO
PROFESIONAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Leidi Yohana Garzon Cardona.

EL CONTRATISTA

DORELY DAVID GOMEZ
C. de C. No. 1.128.272.200 de Medellín (Antioquia)